



NACIONAL



DECRETO 957/1982
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Obras sociales vinculadas originariamente con asociaciones gremiales de trabajadores y con personería social provisional. Autorización al Instituto Nacional de Obras Sociales para designar y remover administradores.

Sanción: 14/05/1982; Boletín Oficial 18/05/1982

Art. 1° -- Facúltase al Instituto Nacional de Obras Sociales a designar y remover administradores en las obras sociales integrantes del régimen de la ley 22.269 vinculadas originariamente con asociaciones gremiales de trabajadores y que posean personería social, provisional en los términos del art. 66 del citado cuerpo legal, con las atribuciones y deberes del órgano de conducción de las mismas.

Art. 2° -- Los administradores designados ajustarán su cometido a las instrucciones que les imparta el Instituto Nacional de Obras Sociales.

Art. 3° -- El Instituto Nacional de Obras Sociales solamente hará uso de la facultad que le confiere el art. 1° del presente decreto en cada oportunidad en que se produzca la normalización de una asociación gremial en función de las atribuciones ejercidas por el Ministerio de Trabajo.

Art. 4° -- Comuníquese, etc.

-Galtieri. -- Lacoste.

